

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	ACTA DE SUSPENSIÓN F-PSCC-SDI-06		
	Código:	Versión: 1.0	

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024.

Contrato N.º	0-431-2023
Tipo de contrato	Contrato de servicios de gestión
Objeto	Contratación de servicios de gestión para la operación del proyecto agrupado de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal –REDD en el Parque Natural Regional Corredor Biológico PNN Puracé – PNN Cueva de los Guácharos-ID: PL 1765, vigencia 2023
Valor del contrato	\$220.000.000
Contratista	ONF ANDINA S.A.S.
Acta de Inicio	16 de noviembre de 2023.
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
Modificación No. 1 (15/12/2023)	Amplia el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 28 del mes de febrero del año 2024 debido a:

Que en los productos entregables del alcance contractual definido en la cláusula segunda, se contempla el informe de las acciones adelantadas con relación a la atención de hallazgos y/o solicitudes que surjan en el proceso de avance de la primera verificación del proyecto. En este sentido, tras revisar el alcance del informe de la primera ronda de hallazgos enviado por auditor internacional AENOR el pasado 31 de enero de 2024, el contratista en la subsanación de algunos de estos hallazgos y conforme lo presentado en el comunicado de solicitud anexo, ha encontrado dificultades en la consecución de la información debido a que gran parte de la respuesta para atender estos hallazgos de la auditoría depende de terceros (instituciones, municipios), la cual a la fecha no ha sido proporcionada. En consecuencia, el contratista no ha podido avanzar hasta tanto no sea suministrada esta información por parte de los terceros.

Hace parte integral y como soporte de la motivación de la presente acta el siguiente documento anexo:

ANEXOS DEL ACTA		
N.º	Nombre del Anexo: (documento/CD)	N.º de Folios
1.	COMUNICACION ONFA-SC-24-033_SOLICITUD SUSPENSION Contrato 0-431-2023	21 folios

En consecuencia, la suspensión del contrato se dará por el término de un (1) mes, considerándose este el tiempo estimado que se requiere para superar los motivos que dieron origen a la presente suspensión, o en su defecto antes de este plazo siempre que la información que se requiera por parte de terceros para atender parte de los hallazgos de la auditoría sea recibida por el contratista.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación de CORMAGDALENA.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato el día 28 de febrero del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	Firma  Firmado digitalmente por MARIA PAULA GUERRERO CHALELA
JUAN PABLO PUENTES LEMUS Representante Legal ONF ANDINA S.A.S.	MARIA PAULA GUERRERO CHALELA Supervisor CORMAGDALENA
Firma	Firma  Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo CORMAGDALENA